

EL GRADUADOR

=(Sale todos los dias, excepto los lúnes.)= Periódico político y de intereses materiales =(Números sueltos, 10 céntimos de pta.)=

PRECIOS DE SUSCRICION.
 En Alicante..... 1'50 pts. al mes
 En los demás puntos 5 « trimestre
 Fuera de España... 15 «

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.
 Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven originales

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la redaccion de este periódico.
 Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ LOPEZ.

PUBLICACIONES.
 Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicándose un juicio crítico si se juzga conveniente

ALICANTE 19 OCTUBRE 1882.

DEBILIDADES E INJUSTICIAS.

Ciertamente que no podrá atribuirse á nosotros la responsabilidad de la polémica política que ha iniciado *El Constitucional Dinástico* con el propósito sin duda de enfriar las cordiales relaciones que han existido entre ambos desde hace algunos meses y durante la enérgica campaña que venimos sosteniendo contra el partido conservador, cuyo órgano autorizado en la prensa rebosa satisfacción á la vista de las incomprensibles debilidades del colega.

Tal conducta, podrá ser de gran éxito para los fines particulares que indudablemente se ha trazado *El Constitucional*, y para presentar como dudosas, cuando menos, las fundadas quejas de los electores ante los trabajos preliminares de la próxima elección, que ha ejecutado la Junta inspectora del Censo y el liberalísimo alcalde Sr. Chorro; pero en cambio no acusan sinceridad en la expresión lógica de las ideas, ni convienen á un fin de rectitud é imparcialidad, que es el Norte que debe guiar siempre nuestros pasos así en el orden político, como en el particular.

Los conceptos que emite el colega en su editorial de ayer, están dichos con perfecta claridad como indica su epígrafe, pero de que esa claridad esté de acuerdo con la justicia, con la razón y con la verdad, que es lo esen-

cial, hay tanta distancia como de las promesas que no se han de cumplir, á su cumplimiento.

Y como *nitimur in vetitum semper*, el colega comete la imprudencia de hablar de la importancia de nuestro partido en la provincia y en la localidad, y de ingratitudes de que nos acusa por motivos que tampoco acertamos á explicarnos. Si nosotros fuésemos el mal gusto de seguir al diario sagastino en el sendero erizado de espinas por donde marcha dificultosamente lastimándose las carnes, le diríamos algo de sabor muy amargo para aquellos que, como el colega, tienen el infantil entretenimiento de mirarse con cristales de aumento y á los demás partidos los reducen á la más mínima expresión, como si realmente pudiesen con esos juegos inocentes, alterar la realidad de las cosas y dar vida á ilusiones engañosas. No queremos parecernos á *El Constitucional Dinástico*, no queremos usar del derecho de atacarle con las armas poderosas que tenemos en nuestras manos, cuales son hechos auténticos y sencillas operaciones aritméticas, porque ni nos regocija proporcionar motivos de expansión para que el enemigo se divierta á costas nuestras, ni por otra parte queremos mal al colega, hasta el punto de humillarle, como indudablemente podríamos hacerlo.

En cuanto á ingratitudes, debe saber el diario sagastino, que pierden todo su mérito, los favores que se recuerdan, y, como nosotros no tenemos por costumbre recordar los que dispensa-

mos, para no perder el derecho que tenemos á la gratitud y á la buena correspondencia, no ha visto el colega, en estas columnas, ninguna alusión que pueda provocar un gesto desagradable en aquellos á quienes hemos complacido. Si el colega no conoce las interioridades del partido que representa, debe ser cunto en sus escritos, porque no conviene nombrar la soga en casa del ahorcado.

Al buen entendedor.
 Apartándonos de este incidente que obliga á hacer al colega, una plancha, —como ahora se dice,—conviene advertirle que desconoce igualmente los deberes á que obliga la buena inteligencia. Si los hombres del partido constitucional de esta localidad creen que no deben comprometerse á nada en cambio de nuestra benévola actitud y de nuestro apoyo en contra del enemigo comun, se equivocan lastimosamente. El agradecimiento por una parte, y por otra parte la rectitud, que debe inspirar siempre la conducta de los partidos con relacion á los demás, les obliga á proceder y á expresarse de otra manera, y no es que nosotros queramos sorprender á nadie por el hecho natural de pedir imparcialidad y respeto á las leyes, nó; tal suposición es una quimera ridícula que traduce en palabras, el colega, por decir algo de efecto, y para velar con frases sonoras, la injusticia y la pasión con que voluntariamente nos juzga.

Para concluir, queremos aclarar otro concepto equivocado que emite en un suelto. Si alguna vez nos hemos

mezclado en las luchas intestinas que vienen sosteniendo los sagastinos liberales, y los inclinados á complacencias con los conservadores, ha sido con el laudable propósito de contribuir al saneamiento de su partido, de ayudarle á marcar una línea divisoria entre ambas frecciones, de decidirle á romper el freno que le detiene en su marcha por el camino de la libertad. Esto ha debido ver *El Constitucional*, y no atribuirnos móviles que están reñidos con nuestra lealtad nunca desmentida en las luchas políticas, y con nuestra constante y firme adhesión á los principios liberales.

LO QUE PEDIMOS.

Dimos cabida en las columnas de nuestro diario al Real Decreto prorrogando hasta el día 25 del corriente el plazo para la admisión de reclamaciones, ante la Junta inspectora del Censo electoral, porque desde que se anunció su aparición lo juzgamos de muy importante y digno de nuestro imparcial aplauso. Que siempre EL GRADUADOR ha sido de los primeros, en conceder un elogio merecido y en tributar un pláceme justificado.

Pero así como no nos duelen prendas, procediendo con imparcialidad y con alteza de miras, queremos hallar en nuestros adversarios políticos la justa reciprocidad á que nos hacemos acreedores. Y como en nuestro apreciable colega *El Constitucional Dinástico* nunca hemos creído encontrar más que sinceridad y nobleza, y como

— 73 —

gundo del 174 (3) de la ley Municipal, pero en suspenderse su ejecución, puesto que dicho nombramiento es por la ley de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos.

3. En las poblaciones que contengan más de un distrito electoral, se nombrarán tantas Comisiones inspectoras del censo, cuantos sean los distritos.

4. Los Ayuntamientos de las capitales de distrito, podrán elegir libremente los individuos que hayan de formar la Comisión

Este recurso será entablado con arreglo á lo que dispone el art. 140, que dice de esta manera:

Art. 140. Se concede recurso de agravios á todos los interesados para ante la Diputación provincial, cuando las cuotas señaladas, los arbitrios, ó impuestos, de toda clase no guarden relacion con la importancia del servicio, industria ó objeto, á que se aplican, ó con los demás establecidos en el pueblo.

Estos recursos y cualesquiera otros que puedan intentarse, serán formulados ante el Alcalde respectivo, el cual, bajo su personal responsabilidad, queda obligado á remitir la instancia por conducto del Gobernador de la provincia en término de ocho dias con los informes que crea necesarios.

(3) Art. 174. Si el acuerdo hubiese sido apelado en virtud de lo dispuesto en el art. 171, el Gobernador, oyendo á la Comisión provincial, resolverá sobre el fondo del mismo, confirmando si á ello hubiese lugar, ó revocándole en la parte que excediese de las atribuciones del Ayuntamiento.

— 75 —

obraban en la Secretaría del Ayuntamiento, conste que son tales contribuyentes en los conceptos indicados.

9. Se inclirán también en el censo rectificado, además de los electores ya expresados, los licenciados del Ejército ó de la Marina con licencia limpia de toda nota desfavorable.

Al efecto, los Ayuntamientos tendrán presentes todos los expedientes de quintas existentes en sus Secretarías, formando listas parciales de los mozos que fueron entregados para cubrir el cupo en cada reemplazo, las compararán con los padrones actuales á fin de poder deducir cuales son los que existen como domiciliados al presente en el distrito municipal.

10. Las listas electorales rectificadas en la forma expresada en los números anteriores, se publicarán en los sitios de costumbre y se remitirán á los Gobernadores de las provincias que las mandarán insertar en los *Boletines Oficiales* respectivos antes del día 30 de este mes de Setiembre.

11. Hasta el día 10 de Octubre próximo, (5) admitirán las comisiones inspectoras

(5) Por real orden de 13 de Octubre se ha prorrogado hasta el día 25 del citado mes, el plazo para admitir las reclamaciones de inclusion y exclusion.

— 77 —

las reclamaciones de que trata el artículo 56 de la ley electoral para Diputados á Cortes (6) y las resolverán de plano, notificando en el acto su resolución á los reclamantes.

12. Los interesados podrán ejercitar hasta el día 20 del mes de Octubre (7) ante el Juzgado correspondiente, el derecho que les confiere el artículo 57 (8) de la citada ley, y sus reclamaciones deberán ser resueltas

(6) Art. 56. Hasta el día 10 del mismo mes de Diciembre, admitirá la Comisión inspectora las reclamaciones que se hicieren por cualquiera elector inscrito en las listas vigentes, ó por los interesados en las anotaciones de alta y baja publicadas contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano, con vista de sus antecedentes en la Secretaría, rectificando en el acto sus resoluciones á los reclamantes.

(7) Prorogado hasta el 4 de Noviembre próximo.
 (8) Art. 57. Estos podrán hasta el día 20 del propio mes acudir en queja de las decisiones de la Comisión al Juzgado competente; quien resolverá en definitiva bajo su responsabilidad personal, sobre la reclamación, en vista del expediente que aquella le remitirá con el recurso y de sus antecedentes, si los hubiere, en el mismo Juzgado, y su resolución se hará saber, también desde luego á la parte reclamante, y se comunicará con devolución del expediente á la Comisión inspectora para que se ajuste á ella.

Para conocer de estos recursos serán competentes en primer término los Juzgados de donde procedan las ejecutorias á que se refieren las anotaciones publicadas, á falta de este, el del pueblo cabeza del distrito electoral, y en donde hubiere más de un Juzgado, el Decano,

ésta obliga y aquella hace expansivos, á él nos dirigimos para que, puesta la mano sobre su conciencia, se asocie á nosotros, pidiendo de nuestra primera autoridad civil la resolución pronta—ya que la admitió con la nota de urgente—de la instancia elevada á dicho funcionario por un querido correligionario nuestro, cuya firma iba acompañada por las de trescientos treinta y siete demócratas-gubernamentales de nuestra localidad. Y cuenta que si nos dirigimos solo al colega fusionista, es porque su posición actual dá autoridad á sus palabras, en asuntos de esta índole.

Entiéndalo bien el apreciable diario de la calle de Prim, y conteste con entera franqueza, los interrogantes que le proponemos.

¿Crée que es posible la rectificación de las listas electorales, tal y como en la actualidad están confeccionadas?

¿Crée que pueden llevarse á cabo los trabajos de exclusión de individuos, que, por abandono ó malicia, se hallan incluidos como electores, sin tener derecho para ello?...

¿Crée que la Comisión inspectora del Censo no ha faltado descaradamente á la Ley, dejando de poner al lado del nombre del elector el concepto por el cual se le reconoce tal derecho?...

¿Crée, por último, que aun cuando á los partidos de oposición se les concedan cuantas inclusiones de electores, con justo derecho soliciten, no tienen razón más que sobrada para protestar, con toda la energía posible, de la aprobación de unas listas en las que campean á su merced la violación de la Ley vigente y el abuso torpe de la autoridad local que más debiera respetarla?...

Si *El Constitucional* quiere responder con la sinceridad y nobleza que en él reconocemos, ha de concedernos las contestaciones que en nuestra mente se albergan, ha de unirse á nosotros, y ha de apoyar nuestra protesta exigiendo el desagravio que solicitamos de la digna autoridad civil, hace ya diez días.

Nosotros, ya lo hemos apuntado al comenzar este escrito, nosotros no titubeamos ni un solo instante en tributar nuestro aplauso al contrario, cuando sus actos ó sus palabras, lo reclaman; nosotros no escatimamos nuestros elogios, cuando un hecho noble nos lo exige; nosotros, no negamos nunca nuestro apoyo y nuestros esfuerzos, al que defiende una causa justa, digna y levantada; ¡hallaremos la reciprocidad debida en el colega, órgano de la actual situación en esta provincia!... No queremos dudarle; porque lo que pedimos es el amparo, es la garantía de la Ley vergonzosamente ultrajada y escarnecida, y sabemos que *El Constitucional* ha de aceptar gustoso el puesto que le ofrecemos de adalid de causa tan noble.

Si nos engañarán nuestros buenos deseos; si una evasiva ó una frase negativa halláramos en el colega fusionista... entonces, ¿qué aplauso había de merecernos el Decreto último sobre elecciones, si al fin y á la postre, esos 15 días más que se nos han concedido, eran otras 15 humillaciones que habíamos de sufrir, viendo enseñoreadas la ilegalidad y la violación de la Ley, sobre el palenque abierto que se nos ofrece para la noble lucha de los Comicios?...

Responda, pues, nuestro colega si lo que pedimos es justo, ó nó, y si tenemos derecho á esperar su decidido apoyo.

En el ministerio de Gracia y Justicia, ha ocurrido un *quid pro quo* digno de referirse.

Dispuso el ministro que se dirigiese una circular á los jueces de primera instancia, en cuyas respectivas jurisdicciones ha de establecerse audiencia, para que estimulando el celo de los ayuntamientos, activen estos las obras en los edificios donde hayan de instalarse dichos tribunales.

Esta orden, no bien expresada, ó mal entendida, dió motivo para que se dirigiese la expresada circular á todos los jueces de primera instancia de la

Península, produciendo en la inmensa mayoría de dichos funcionarios la sorpresa que puede imaginarse.

De ahí á recibirse en el ministerio de Gracia y Justicia gran número de telegramas plagados de preguntas, de dudas y de manifestaciones de regocijo, no había más que el paso natural, y, en efecto, el Sr. Alonso Martínez se vió literalmente abrumado bajo el peso de tan numerosas y pintorescas interpretaciones.

De un alcalde sabemos que manifestó sería recibida en su pueblo la noticia de la instalación de la audiencia, con música y fuegos artificiales.

El suceso no ha tenido más consecuencias; pero ha sido muy original y gracioso.

La Union, que puso el grito en el cielo porque tuvimos el atrevimiento de ocuparnos de los probables candidatos á diputados provinciales, se vale de alguna de nuestras noticias para escribir un suelto.

¡Sublime!

El Eco de la Provincia toma éstas líneas de nuestra correspondencia de Madrid:

«El general Serrano conversó largo rato con la Reina madre sobre la actualidad»

Y con el espasmo retratado en el semblante, esclama:

«Recuerda, pueblo, y aprende.»

Nosotros, no nos hubiéramos atrevido á escribir semejante ataque á quien *El Eco* tiene el deber de respetar, si quiere ser consecuente con sus creencias.

Un periódico conservador madrileño, *El Cronista*—¡or decirlo más claro—alardea siempre de monarquismo y de respeto y de adhesión y de... etc.

Pues oigan ustedes un fragmento, de un artículo sobre abusos electorales:

«Pero ríase usted de la circular, lector apreciable; porque si de una ley hecha y derecha se han burlado

alcaldes y gobernadores, figúrese usted qué harán con una simple real orden.

Ríase usted á todo su sabor: estamos en el secreto, y sabemos que hasta Alfonso se rie.»

¡Alfonso!... Alfonso!... ¡Vaya usted con Dios Alfonso! ¿Quién será ese Alfonso?

En Valencia se ha verificado el estreno de la luz eléctrica en el establecimiento de D. José Conejos, situado en la calle de San Vicente.

Nuestra enhorabuena á los valencianos por haber aceptado de los primeros tan magnífico invento. ¿Cuándo la haremos extensiva á los capitalistas y comerciantes alicantinos?...

CORRESPONDENCIA PARTICULAR de EL GRADUADOR.

Madrid 17 de Octubre 1882.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mío: La conferencia del Duque de la Torre y Sagasta, ningún resultado práctico ha tenido ni tendrá por el momento. Ahora diré á V. lo que personas muy dignas de crédito dicen del motivo de dicha conferencia. Cuentan que el Duque de la Torre aburrido del curso que han llevado las negociaciones para la formación de la izquierda-dinástica por efecto de las encontradas tendencias de los elementos llamados á formarla y del espíritu de intransigencia de que cada uno de ellos estaba poseído, hasta el punto de que para llegar á la fórmula conciliatoria de que tanto se ha hablado, fué preciso descartar de la misma, toda solución concreta dejando al tiempo la resolución que fuera del caso, previendo que dicho fórmula no tenía consideraciones viables, á buscar por otro camino, lo que por la fusión democrática no podía conseguir. Que enterado de esto un amigo de confianza de este señor, procura por los medios que en tales casos suelen emplearse una entrevista entre Sagasta y Serrano (D. Francisco). Que una vez con-

en los diez días siguientes, que terminarán en 30 del repetido mes de Octubre, (9) y comunicadas en los términos establecidos en el mismo artículo.

Para conocer de estos recursos será competente el Juzgado del domicilio del elector.

13. En los ocho días siguientes, ó sea hasta el 7 de Noviembre inclusive, (10) se publicarán impresas y se insertarán como suplemento en el *Boletín Oficial*, las listas del censo electoral de cada distrito así ultimadas, observándose además todo lo que sobre el particular dispone el artículo 59 de la ley electoral para diputados á Cortes (11)

14. Las comisiones inspectoras, teniendo presente lo prevenido en los artículos 21 y 58 (12) y en el párrafo segundo del 61

(9) Termina en 24 de Noviembre. (Real orden de 13 Octubre antes citada.)

(10) Las listas definitivas se publicarán antes del 6 de Diciembre.

(11) Art. 59. Dentro de los ocho primeros días del mes de Enero de cada año se publicarán impresas, y se insertarán además en el «Boletín Oficial» de la provincia las listas del censo electoral de cada distrito así ultimadas, y se comunicarán á las secciones de demarcación municipal las copias respectivas certificadas por el Secretario de la Comisión inspectora, con el Visto Bueno del Presidente.

(12) Art. 21. Al tiempo de promulgarse esta Ley,

inscripción recogidas para formar el último padrón de vecindario inscritos en la casilla de los que saben leer y escribir.

A falta de las cédulas de inscripción que hayan servido para formar el último padrón de vecinos se hará uso de las que sirvieron para formar el censo de población de 1877, las cuales podrán ser reclamadas para este solo objeto á las Juntas provinciales respectivas; pero en ningún caso se hará uso de estas cédulas, sin justificar en el expediente electoral que no existen las expresadas en el párrafo anterior.

7.º Igualmente se adicionarán al censo electoral actual, todos los nombres de los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que figuren en el repartimiento del año económico actual y del anterior, y los que lo sean por contribución de subsidio industrial y de comercio y se hallen comprendidos en la matrícula industrial del corriente año económico y en la de los dos anteriores.

8.º Serán asimismo adicionados en el censo los nombres de los contribuyentes que lo sean en cualquiera de los dos conceptos expresados en el número anterior fuera del distrito municipal de su domicilio, siempre que por algún documento de los que

inspectora del censo, entre los electores inscritos en el mismo en cualquiera de los Ayuntamientos que formen la demarcación electoral.

5.º Las Comisiones inspectoras del censo se constituirán al día siguiente de su nombramiento en el pueblo cabeza del distrito electoral, y procederán á la rectificación de las listas electorales, que han de formar cuando sean rectificadas y publicadas como definitivas, el censo electoral del distrito, conforme á los artículos 60 y 61 de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes. (4)

6.º Para llevar á cabo dicha rectificación, se agregarán á las listas actuales los nombres de todos los españoles mayores de edad, domiciliados en el distrito municipal respectivo, que aparezcan en las cédulas de

(4) Art. 60. Las listas electorales, así rectificadas y publicadas, serán definitivas, y regirán hasta la nueva rectificación anual.

Art. 61. Las listas últimas en Noviembre de 1877 servirán de base para los trabajos de las que han de formarse tan luego como esta ley sea sancionada y publicada.

Estas listas se inscribirán en el libro del censo, y sobre ellas recaerá la primera rectificación que habrá de hacerse con arreglo á la presente ley en 1.º de Diciembre próximo.

formes ambos personajes en tan importantes extremos, que desestiman lo del período constituyente y restablecimiento de la Constitución de 1869, la cuestión quedó reducida al estado que tenía antes de la carta de Biarritz que publicó *El Imparcial*, es decir, á espulsar de la situación al elemento centralista, y sustituirlo con el elemento democrático, para poder mejor gobernar con el espíritu de dicha Constitución del 1869 y llevar poco á poco, á la política, las grandes reformas que en la misma se preceptúa. La entrevista fué afectuosa y destituida de todo interés personal, al parecer; puesto que Sagasta, dicen, afirmó que ningún empeño tiene en conservar la Gafatura efectiva que le otorgó el partido constitucional en masa, al mismo tiempo que le concedió al Duque la Gafatura honoraria; y que éste expresó, que ni quería, ni pensaba recobrar la Gafatura activa; que lo que quería y deseaba era que cuanto antes se cumpliera lo que dicho partido ofreció en la oposición. En tal estado quedó la conferencia, sin llegar á ningún acuerdo; pero suavizó las asperezas que había entre ambos señores.

Anoche el Sr. Posada Herrera fué visitado por el Marqués de la Vega de Armijo y conversaron largamente sobre política del porvenir. Un hombre de reconocida autoridad en la cuestión que se agita, asegura una vez más, que el gobierno se presentará á las Cortes, tal y como está constituido. Que el Duque, como no puede menos, hará en el Senado, las declaraciones que tiene precisión de hacer, dada la situación en que se ha colocado, pero que defraudarán las esperanzas que muchos han concebido. Que si por efecto de las circunstancias, para Enero ó Febrero, hubiese necesidad de una modificación parcial, la cartera de Guerra se daría al General Sr. Castillo.

Dícese que algunos de los periódicos que han apoyado las negociaciones para la formación del partido de la izquierda se manifiestan resueltos á hacer una campaña contra el Duque de la Torre, y que solo espera ocasión oportuna para romper el fuego.

La política, pues, se presenta muy envarullada y nadie está contento del espectáculo que á su vista se presenta. Dando él caso de que, hombres que hace menos de quince días decían sin reservas y ante muchos políticos nefas decían ayer y hoy fas con una frescura, que á unos hacía rabiar, y á otros hacía reír. Un tercero exclamaba: ¡Está visto! Hemos perdido el juicio.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal.

GACETILLAS.

E. P. D.—A las once de la mañana de ayer exhaló su último aliento, nuestro querido amigo el malogrado joven Federico Daguino y Garrigós... ¡Pobre Federico! Apenas contaba 21 años de edad, cuando la Parca despiadada ha segado en flor su joven vida, llevando el abatimiento y la amargura más intensa, al alma de cuantos le conocieron y supieron admirar las relevantes dotes que lo adornaban....

¡Pobre Federico! Su inteligencia clara y brillante le había conquistado, en tan juvenil edad, una posición digna y desahogada; sus virtudes y sus generosos sentimientos le habían atraído el cariño y la amistad de cuantos con él se relacionaron; y todo le sonreía y el porvenir le ofrecía venturosos gozos, placida existencia... ¡Y ha muerto, como mueren los mártires! La horrible dolencia que le ha abierto la tumba ha sido rápida, tan corta como terrible en sus padecimientos.

¡Duerma en paz el amigo queridísimo! Nuestras lágrimas y nuestras oraciones se unen á las de su desgraciada familia; presa hoy de la tristeza más desgarradora... ¡Pobre Federico!

ERRATAS.—En la última hora de la Revista teatral de *Pepin*, inserta en nuestro número de ayer, se lee: «Como disponemos de poco espacio, corta á de ser la última impresión... etc.» El buen criterio de nuestros lectores habrá comprendido que la *á*, preposición, que en dicho párrafo aparece, debe sustituirse por la tercera persona del verbo auxiliar haber, *ha de ser*. También, en el mismo párrafo á que nos referimos, está escrito: «Nos limitaremos, pues, á *plaudir*...» y debe ser: «Nos limitaremos, pues, á aplaudir.»

La precipitación con que en la madrugada, se componen las últimas horas de los periódicos, hace disculpables estos descuidos.

¡PROGRESAMOS!—Para fecundidad las españolas; pero entre todas nuestras compatriotas, las gallegas.

Una joven de Lugo (y hasta de Lujo) á los seis meses de embarazada ha dado á luz dos niñas con la dentadura completa y el pelo largo.

A ese paso hemos de ver nacer brigadieres con uniforme.

Luego niegan el progreso!

AVISO AL PÚBLICO.—En el salón para limpiar calzado, de Antonio Sánchez, situado en el Pasaje de Américo, se vende cera labrada para la fiesta de Difuntos, de superior calidad, por cuenta de la fábrica, velas, blandones de todos tamaños y bujías transparentes y de esperma, á 3 reales paquete.

CORONAS FUNEBRES.—En la calle de Calatrava 23, peluquería, se han recibido, y también se confeccionan, un gran surtido de todas clases y dimensiones.

Igualmente se elaboran en dicho establecimiento macetas, floreros, jardineras y toda clase de flores artificiales á precios muy módicos.

INTERESANTE.—Las personas de buen gusto, que deseen vestir con elegancia, pueden pasarse por la pañería de D. Francisco Rubio, situada en la calle Mayor, en la cual acaba de recibirse un completo surtido de géneros, propios para la presente estación, de las principales fábricas nacionales y extranjeras.

El público alicantino, que ha tenido ocasión de tocar los excelentes resultados obtenidos en cuantas compras ha efectuado en dicha pañería y sastrería, no dudamos que acudirá nuevamente á surtirse de los géneros que se acaban de recibir, teniendo la seguridad de que quedará sumamente satisfecho, tanto por la buena calidad de éstos como por su baratura.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados durante el día de ayer.

ENTRADOS.

Vapor Covadonga, c. Pola, de Cartagena, con efectos.

Laud M. C. de los Angeles, p. Quezada, de Torre Vieja, con sal.

Id. Joven Brígida, p. Mercader, de idem, con idem.

DESPACHADOS.

Vapor Monserrat, c. Torrens, para Cette, con efectos.

Balandra Consuelo, p. Cárdenas, para Denia, con id.

Goleta Manolo, c. Seirat, para Torre Vieja, con lastre.

Vapor Miguel Saenz, c. Astoreca, para Cartagena, con efectos.

Id. Covadonga, c. Pola, para Barcelona, con id.

SECCION LOCAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.

Don Carlos Chorro y Zaragoza, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que habiendo dejado de personarse varios reclutas correspondientes al último reemplazo á recoger los permisos que se les expidieron en concepto de exceptuados, no obstante haber sido avisados á domicilio; y con el fin de evitar los inconvenientes que puedan ofrecérseles á efecto de pasar la revista prevenida, se les avisa por medio de este edicto y por última vez, que el que no haya recogido su permiso se presente inmediatamente en las Oficinas de este Ayuntamiento y Negociado de quintas, donde le será entregado dicho documento, previniéndoles que de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Carlos Chorro.

IMPORTANTE.

Epilepsia, espasmos, eclampsia y neurosis, son radicalmente curados por mi método.

Los honorarios no son debidos hasta despues de la curacion. El tratamiento, por correspondencia, Prof. Ch. Albert, 29, Avenue de Wagram, 29.—Paris.

RECLAMOS.

PAÑERIA Y SASTRERIA CATALANA.

Gran bazar de ropas hechas y á medida con elegancia prontitud y baratura.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunion y San José, 13.

Este establecimiento ha recibido ya las últimas novedades para la presente estación de entretiempo y para la de verano.

Lanas gran novedad para trajes hechos, desde los ínfimos precios de 25, 27'50, 30, 32'50, 35, 37'50, 40, 45, 50, 55 pesetas y así sucesivamente hasta 175 uno. Magníficos pantalones de vestir que se titulan de Medio-ancho á 15, 17'50, 20, 22'50, 25, 27'50, 32'50, 35, 40 hasta 50 pesetas uno. Chalecos para vestir, de infinidad de colores, en luna estambre y piqué, á precios sumamente baratos.

Además, en esta casa existen todos cuantos géneros se puedan desear, en el extensísimo ramo de pañería.

BUENA OCASION.

Para construir un hermoso Teatro capaz y con grande economía en alguna capital ó pueblo, se venden por la tercera parte de su coste, todas las de-

coraciones, telones, bastidores, armasones y demás que constiuyen el elegante Teatro Español, que se construyó en esta capital recientemente con sus antepechos de hierro de palcos y galerías, sus maderajes, aparatos de alumbrado de gas y petróleo, etc. etc.

Para más pormenores, dirigirse á D. Rafael Soler, calle de San Francisco, núm. 50.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones, Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuerte, de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, y cuarto.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas, ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13, 15, y 17, Alicante.

AVISO AL PÚBLICO.

Los Capitanes de los buques americanos, noruegos y rusos, surtos en el puerto, no responden de las deudas que sus tripulantes contraigan en tierra.

Alicante 16 Octubre 1882.

VENTA.

Se vende un huerto situado en la partida de San Blas, lindante en las balsas llamadas de García, nominado de Pascual Navarro.

Para más pormenores y ajuste, calle Calatrava núm. 5, agencia de los coches de Murcia.

CAMAS INGLESAS.

maqueadas de hierro y de metal fino. De un cuerpo.—De canónigo ó camas.—De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 15 y 17 Alicante.

DEPOSITO DE MADERAS.

del Norte y de carbon de piedra. Calles del Babel, Bóvedas y Cid.

P. R. Dahlander, Alicante.—Representante, D. Amando Alberola.

CEMENTO DE PORTLAND.

En el acreditado depósito de la calle de Liorna, núm. 3, se acaba de recibir otra superior partida de cemento que se vende á precio de fábrica.

Despacho: paseo de Mendez Nuñez.

AVISO.

El acreditado fotógrafo Sr. Guyot, ha trasladado su galería fotográfica á la calle de Bailén, núm. 4, frente á la de Teatinos, y pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos y del público en general, que ha hecho una gran rebaja en los precios, como son los siguientes:

Tarjetas de visita, la primera.	6 rs.
Copias, cada una.	3 »
Tarjetas de visita esmaltadas, con brillo, la primera.	14 »
Copias, cada una.	4 »
Carta americana, sin brillo.	16 »
Id. id. copias.	5 »
Id. id. con brillo.	24 »
Id. id. copias.	6 »

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función para esta noche á las ocho.—La preciosa zarzuela en 3 actos, *La Tempestad*.

Entrada gral. 75 cént. de pta.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA

SECCION DE ANUNCIOS.

A. GUILLEN MARIN,

16, MAYOR, 16, ALICANTE.

Especialidades en perfumería.

Agua Laferriere, Bouquet de l'Imperatrice, Belleza, Celeste y Kanan ga del Japon, Elixir, pasta y polvos dentífricos de los R. R. P. P. Benedictinos del Monasterio de Soulac, Elixir Botot, polvos dentífricos Violet; Sociedad Higiénica y otros, pasta dentífrica Oriza, Rigaud y mas; verdadera pomada grasa de Oro de Violet; aceite verdadero Oriza; extractos ingleses de Athonson. el perfume que se desea; completo surtido en jabones, sobresaliendo el Oriental, Champaka, Oriá, Heno, Velontine, Pampadur é Ilangilan. Variedad completa en Polvos de arroz y el sin rival Poudre de Lyon de Cachemire; pomada francesa á 2 rs. onza, variedad en olores; el Non-plus-ultra de los tintes el rey de ellos es el agua Silvana Vegetal, el único depósito en la provincia es en esta casa. Buenos, la tintura Americana, extracto del agua Silvana, Hamilton, Richard y Navarra.

Además encontrarán en esta casa completo surtido en pulverizadores, abanicos, sombrillas, paraguas, bisutería y quincalla.

Realiza las tiras y entredoses bordados, sedas, torzales, felpillas, cañamazos y demás aprestos para bordados, medias, calcetines y corsés con un sesenta por ciento de rebaja. Juguetería desde la clase más barata á la mejor.

A. Guillen Marin, Mayor 16.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS

RICORD

FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea á la vez que la acción anti-blenorrágica de la Copaiba. No cansan el estómago ni provocan diarrea ni nauseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los flujos antiguos o recientes: el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina. — Precio: 22^{rs} frasco.

A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la

INYECCION RICORD

es el medio infalible de asegurar la curación y evitar las recaídas. — Precio: 16^{rs} frasco.

VERDADERO JARABE DEPURATIVO

RICORD

FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre despues de un tratamiento anti-sifilítico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.

DEPOSITO GENERAL en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 102, Paris.

Unico propietario de las formulas autenticas; por la tanto, todo medicamento anunciado o vendido con el nombre del Dr Ricord que no lleve la firma de Ch. Favrot es una peligrosa falsificación.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

Sastreria de «El Siglo.»

Princesa, núm. 13.

En este Establecimiento se confeccionan toda clase de prendas para caballeros, niños y militares, con elegancia, prontitud y economía.

GOTA Y REUMATISMOS

CURACION cierta por el LICOR Y PILDORAS DEL Dr Laville

Estos Medicamentos son los únicos Antigotos analizados y aprobados por el Dr. HENRY HENRY, jefe de manipulaciones químicas de la Academia de Medicina de Paris.

EL LICOR se toma durante los ataques, para curarlos.

LAS PILDORAS se toman durante el estado crónico para impedir nuevos ataques y alcanzar la curación completa.

Para evitar toda falsificación, exíjase el Sello del Gobierno Francés y la Firma de D. M. Laville.

Venta por mayor: COMAR, Yarnac, 28, rue Saint-Clément, en PARIS.

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Fuerzas y Vigor para todos.

UN BUEN CONSEJO PARA TODO EL MUNDO !!

El gran purificador de la Sangre

EL ROB LECHAUX

CON LOS ZUMOS CONCENTRADOS Y IODURADOS DE BERROS Y ZARZAPARRILLA ROJA

Preparado por Mario LECHAUX, Farmacéutico de Burdeos.

Activa la nutrición y la formación de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios mórbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los Infartos, el Raquitismo, las Escrófulas, los Tumores blancos, las Herpes, las Fistulas, las Caries, el Ozena, la Sífilis y los restos del Mercurio, la Anemia, el Reumatismo, la Tisis, el Asma, etc., etc.; da á los niños raquíticos la fuerza y los colores; á los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre é impide las congestiones y apoplejías.

Numerosos certificados. — Exíjase sobre todos los frascos la firma del inventor LECHAUX, Farmacéutico de Burdeos, FRANCIA.

Depositos en las principales Farmacias y Droguerías. — Venta al por mayor en casa de Mario LECHAUX, rue St-Catherine, 164, Burdeos.

LEER EL PROSPECTO.

Depósito en Alicante; Farmacias de D. José Soler, plaza de San Cristóbal, y de la Sra. Viuda de Rodríguez Hernandez, Mayor, 22.

Los carpinteros, herreros y demás artesanos, azulejos, hachas, garlopas, cepillos, formones, gubias, roblores, escudillas, canchales, triángulos, harreras, berbigües, janters, guillamos, tenazas, alicates, destornilladores y cabillos. Curatarios, visigras, hinas, escobillas, sierras, serruchos, verdugos, compases, números 15, 15 y 17.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA. En este acreditado establecimiento se hacen toda clase de trabajos pertenecientes al ramo de imprenta, como: son periódicos, obras, estados, membrados, etc. etc. Todo con prontitud, elegancia, esmero y economía en los precios.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, la afecciones de todo género, ya sean de las que afligen á la juventud, principalmente á la edad crítica, desaparecen radicalmente y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud, gracias á las célebres Pildoras Holloway cuyas propiedades curativas introduciéndose en el fluido vital, lo limpia de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento obra con tanta eficacia como estas pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial, restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales, de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas, de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes de Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento. Amplíen las instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos. Los prospectos que envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del profesor Holloway, 533. Oxford-Street y Londres.

De venta en todas las especierías, zapaterías, etc.

NUBIAN

NUEVO BETUN AMERICANO

Líquido é impermeable

da al calzado una brillantez acharolada sin auxilio del cepillo, y dura una semana, sin perjudicar el cuero, apesar de la lluvia, el lodo y las nieves. El NUBIAN se recomienda especialmente á las Señoras por no ensuciar las enaguas.

Agente: Augusto Radenez, 5 Pasaje de Bermanger, Barcelona.

FARMACIA DE Rodriguez Hernandez,

Mayor 22; Alicante.

A las señoras embarazadas.

PEZONERAS FAJARNES

Unico y verdadero específico, que usado dos ó tres meses antes del alumbramiento, evita las grietas y tumores en los pechos y forma mente el peron

DEPOSITO.—Farmacia de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22, Alicante y en las principales farmacias de España.

Cada caja contiene un par de pezoneras con la instrucción para su uso. Precio, 20 reales caja.

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI

con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrófulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulación de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras debilitadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

PRECIO: 24 REALES

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.

Adm. DETRAN, Farmacéutico en PARIS

Altramuces sevillanos.
Aceites superiores del país.
Garbanzos legítimos de Fuente-sauco.
Gran surtido de vinos y licores de Jerez, dorado y amontillado, Manzanilla en rama.
Pedro Gimenez superior. Pajarete. Málaga-Cognac, Champagne. Rom Jamaica

A LOS HOJALATERO.

Hojalatas laces CA IC, id. id. CA. CD. mar.
—Grifos metal todos números.
Estañ superior Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Laton en planchas, varios números.
Diamantes superiores paracortar cristales,
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor 13

Mau Lechelle

Hemostática, se receta contra los Flujos de la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los Intestinos, los Espusos de sangre, los Catarros, la Diarrea, etc. Da nueva vida á la sangre y entona todos los órganos.

El Doctor Hensleup, Médico de los Hospitales de Paris, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Lechelle, en varios casos de Flujos morinos y Hemorragias en la Hematosis tuberculosa.

Depósito general, r. St-Honoré, 378, en PARIS.

A proveerse.

En el acreditado almacén de D. E. Aquilina, calle de San Nicolás, n. n. 14, encontrarán los aficionados:

Harinas superiores legítimas de Jijona.

Id. id. de cañeal puro.

Id. id. de trigo fuerte, de todas clases.

Arroces id.

LICOR BREA MÜNERA.

Ten cuidado pormostrar, gargarías, orgaños respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades de la boca, reumatismo, debilidad general, primer origen del cáncer.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, solicitando por la prensa periódica á cometerse en licor con el propósito de la curación de las dolencias y París y no excepto—á la FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías. Abstr. Escófulas, 22, Barcelona.

MÜNERA HERMANOS.